



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO. Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.

Anuncio

Resolución de Alcaldía

Visto que con fecha 5 de junio de 2018 cesó como Concejal de este Ayuntamiento D. José Luis Suarez Arias al haber presentado su renuncia voluntaria.

Visto que con fecha 28 de junio de 2018, ha tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento Dña. María Elena Fernández González, perteneciente al Grupo Socialista.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43,44, 46, Y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

Primero.—Nombrar, como miembro de la Junta de Gobierno Local, a la Concejala Dña. María Elena Fernández González y 3.º Teniente de Alcalde.

Segundo.—Delegar las competencias de esta Alcaldía, incluidas las resolutorias y las referentes a los recursos de reposición que se planteen, en la Concejala, Dña. María Elena Fernández González y para las materias de Turismo, Empleo y Desarrollo Local, con excepción de las señaladas como indelegables en el apartado 3 del artículo 21 de la citada Ley así como aquellas que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, siendo competente en las materias vinculadas a esta delegación, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de formular en Junta de Gobierno las propuestas de autorización de gastos vinculadas a la delegación que sobrepasen las consignaciones presupuestarias asignadas en cada anualidad.

Tercero.—Comunicar esta Resolución a todos los Concejales para su conocimiento y efectos.

Cuarto.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.—Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Candamo, a 29 de junio de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-06931.